

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****CONSEJERIA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTES****Dirección General de Educación y Colectivos Sociales**

**358. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES.**

**ACTA DEL ÓRGANO COLEGIADO CONSTITUIDO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES (BOME 5531, de 20 de Marzo de 2018).**

En Melilla, a 17 de Abril de 2018, se reúne el órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia, con la presidencia de D. Germán Ortiz Sánchez, Director General de Educación y Colectivos Sociales, y la asistencia de las vocales D<sup>a</sup> Ana Fernández Compán y D. Juan Manuel Benavente Monedero, actuando D. Joaquín M. Ledo Caballero (Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes) como secretario.

Constituye el objeto de la reunión proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, según el cual: El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas se determinará asignando una cuantía lineal de 15.000 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas, cifrándose el resto de la subvención y de las plazas en proporción al número total de aulas destinadas por el centro al tramo de 2-3 años de la primera etapa de educación infantil durante el curso 2018/2019.

El coste máximo del programa asciende a 360.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002, RC número de operación 12018000005698. Se acuerda aplicar como criterio de distribución para la asignación de la cantidad adicional exclusivamente el número de aulas alegado por las Escuelas Infantiles en sus solicitudes:

|                   |                                  |                                                                                                         |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuantía adicional | Dividido entre 17 aulas<br>Total | Dividido entre<br>cuantía plaza<br>16764,7/3000<br>5,58 plazas por<br>aula. Redondeo<br>5.5 plazas aula |
| 285.000,00 €      | 16764,70/ aula                   |                                                                                                         |

Resultando lo siguiente:

| Solicitante                     | Aulas en 2-3 años | Cuantía lineal 5 plazas / € | Plazas adicionales asignadas | Importe adicional asignado | Plazas totales asignadas | Importe total concedido |
|---------------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Escuela Enrique Soler (COMAMEL) | 4                 | 15.000                      | 22                           | 67.058,82                  | 27                       | 82.058,82               |
| CEI Divina Infanta              | 4                 | 15.000                      | 22                           | 67.058,82                  | 27                       | 82.058,82               |

|                                                         |          |          |              |               |     |           |
|---------------------------------------------------------|----------|----------|--------------|---------------|-----|-----------|
| CEI Merlín<br>(Academia Vetonia)                        | 3        | 15.000   | 17 redondeo) | ( 50.294,12   | 22  | 65.294,12 |
| CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza) | 4        | 15.000   | 22           | 67.058,82     | 27  | 82.058,82 |
| Cruz Roja                                               | 2        | 15.000   | 11           | 33.529,42     | 16  | 48.529,42 |
| Total                                                   | 17 aulas | 75.000 € | 94           | 285.000 euros | 119 | 360.000€  |

Por el secretario se informa que de la documentación que obra en el expediente se desprende que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo informa que no aparecen subvenciones percibidas de la CAM pendientes de justificar, sin perjuicio del resultado de las justificaciones presentadas pendientes de informe y/o fiscalización.

Por lo anterior, el órgano colegiado acuerda formular al Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes **propuesta de resolución provisional en los términos que preceden**, de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública, apartado 13, aprobada mediante Orden número 12018000293 de fecha 14 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5531, 20 de marzo de 2018.

Debiéndose publicar en el Boletín Oficial de Melilla la presente propuesta de resolución provisional a fin de que en el plazo de diez días desde el siguiente hábil de su publicación los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes de conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Melilla 18 de abril de 2018,  
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,  
Joaquín M. Ledo Caballero

Melilla 18 de abril de 2018,  
El Director General de Educación y Colectivos Sociales,  
Germán Ortiz Sánchez